

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, febrero dieciséis de dos mil veintidós
Radicado: 66001310300320180007301
Asunto: Traslado sustentación recurso
Demandante: Juan David Morales Herrera
Coadyuvantes: Cotty Morales Caamaño
Javier Elías Arias Idárraga
Sebastián Colorado
Demandados: Fundación de la Mujer –Banco.
Ubicado en la cra. 7ª No 26-19 Pereira
Proceso: Acción Popular
Auto No. AP-003-2022

Se encuentra a despacho el presente proceso constitucional con el fin de decidir lo pertinente respecto de la falta de sustentación de los recursos en esta instancia, tal como aparece en la constancia secretarial visible en el expediente digital al cuaderno 02SegundaInstancia, 09EjecutoriaDespacho.

A pesar de que el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 trae, como consecuencia de la omisión de la sustentación la deserción del recurso, esta Sala acoge el criterio fijado recientemente por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencias como la STC5497-2021 y la STC6530-2021, en sede constitucional, o la SC3148-2021, en sede ordinaria, en cuanto varió su posición en el sentido de tener por sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado al momento de interponer los recursos¹.

Así las cosas, por Secretaría, córrase el traslado de la sustentación, con el fin de que las partes no recurrentes ejerzan el derecho de réplica, lo cual harán por medio del correo electrónico

¹ 01PrimeraInstancia, 37RecursoApelación.

sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Evacuado lo anterior, pase de nuevo el expediente a despacho para dictar la sentencia de fondo.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef796e96d8745fff7df315eed20bcbbbe727ee2c12410b585f7e3a891ce14
a96**

Documento generado en 16/02/2022 11:41:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>